

Aprueban Guía de lineamientos denominada “Servicios Públicos con Pertinencia Cultural. Guía para la Aplicación del Enfoque Intercultural en la Gestión de los Servicios Públicos”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 124-2015-MC

Lima, 8 de abril de 2015

Visto, el Memorando N° 479-2014-VMI/MC, de fecha 19 de diciembre de 2014 y el Memorando N° 106-2015-VMI/MC de fecha 27 de marzo de 2015 del Viceministerio de Interculturalidad, y:

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley y nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole; y el numeral 19 del mismo artículo 2 señala que toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural, y que el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, de acuerdo con el literal d) del artículo 4 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este Ministerio tiene entre sus áreas programáticas de acción, la Pluralidad étnica y cultural de la Nación, sobre la cual ejerce sus competencias, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el literal c) del artículo 5 de la precitada Ley N° 29565, establece como una de las competencias exclusivas del Ministerio de Cultura, entre otras, el dictado de normas y lineamientos técnicos para la adecuación y ejecución y supervisión de la política sectorial;

Que, con Resolución Viceministerial N° 016-2014-VMI-MC de fecha 30 de diciembre de 2014, se aprobó la Guía de lineamientos denominada “Servicios Públicos con Pertinencia Cultural. Guía para la Aplicación del Enfoque Intercultural en la Gestión de los Servicios Públicos”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, el cual señala como una de las funciones generales del Ministerio de Cultura, promover el desarrollo cultural a través del diálogo intercultural y el reconocimiento de la diversidad cultural entre los peruanos, la protección de la diversidad biológica y los conocimientos colectivos de los pueblos, así como el desarrollo integral de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuano;

Que, asimismo, el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, establece que es función del Viceministerio de Interculturalidad, entre otras, la de promover y generar mecanismos y acciones para difundir una práctica intercultural en la sociedad, orientada a promover la cultura de paz y solidaridad;

Que, en este contexto, el numeral 85.3 del artículo 85 del precitado Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, establece como una de las funciones de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, proponer proyectos que contribuyan a la promoción de la diversidad cultural y lucha contra la discriminación étnica y racial en coordinación con las entidades públicas y privadas, y en el marco de sus competencias; estableciendo además en su artículo 88 entre las funciones de la Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial, el generar mecanismos y acciones para promover prácticas interculturales, de reconocimiento de la diversidad cultural y de no discriminación; así como proponer lineamientos en el marco de sus competencias;

Que, mediante el Memorando N° 106-2015-VMI/MC de fecha 27 de marzo de 2015, el Viceministerio de Interculturalidad solicita la aprobación por parte de la Titular del Sector de la Guía de lineamientos denominada “Servicios Públicos con Pertinencia Cultural. Guía para la Aplicación del Enfoque Intercultural en la Gestión de los Servicios Públicos”, considerando que esta será empleada como una herramienta base que oriente la aplicación del enfoque intercultural para la adopción de acciones y políticas por parte de los diferentes sectores y niveles de gobierno, a fin de contribuir al reconocimiento de la diversidad cultural entre los peruanos;

Que, en tal sentido, corresponde elevar a rango de Resolución Ministerial la aprobación de la Guía de lineamientos denominada “Servicios Públicos con Pertinencia Cultural. Guía para la Aplicación del Enfoque Intercultural en la Gestión de los Servicios Públicos”, solicitada por el Viceministerio de Interculturalidad;

Con el visado de la Viceministra de Interculturalidad, del Secretario General, de la Directora General de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Guía de lineamientos denominada “Servicios Públicos con Pertinencia Cultural. Guía para la Aplicación del Enfoque Intercultural en la Gestión de los Servicios Públicos”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución Ministerial será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, el anexo será publicado en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

1222454-1